

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A) CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio (BOJA número 250, de 30 de diciembre) y de conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la posible inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria** y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, previa comunicación y aprobación por la Comisión de control y seguimiento de centro del sistema de selección temporal del Hospital Alto Guadalquivir, con fecha 05/06/2026 y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal, y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, tres nombramientos del Plan Vacacional de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrón/a) para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), mediante nombramientos de carácter temporal recogidos en el Real Decreto -ley 12/2022, de 5 de julio, donde se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para la prestación de servicios de dichas categorías. La vigencia de la presente convocatoria será desde **1 de Julio hasta 30 de septiembre de 2026**.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución y sus anexos el día hábil de su firma, en el Tablón de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerando dicha publicación a los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y	PÁG. 1/8	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A) CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS:

- Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)

1.2. ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS: Los puestos que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad a la que opten.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN.

2.1.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramientos de carácter temporal recogido en el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, donde se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Hospital Alto Guadalquivir, para la cobertura de las necesidades asistenciales en caso de estar agotada la bolsa de las categoría referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 BIS de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal. La duración máxima del nombramiento no podrá exceder la fecha del **30 de septiembre de 2026**.

2.2.- DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario temporal por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y	PÁG. 2/8	

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Graduado/a en Enfermería o Diplomado/a en Enfermería, y la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a) o en condiciones de obtenerla, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la duración de la convocatoria, siendo necesaria la aportación del título o justificación de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de alguno de los nombramientos ofertados.

En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.3 SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y	PÁG. 3/8	

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, dependiente del SAS a través de VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>), que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCÍA. Deberán consignarse los siguientes datos:

Destinatario: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión Inscripción convocatoria Especifica Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a) a la atención del del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (anexo I):

1. Resguardo de inscripción telemática
2. Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
3. Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria (titulación).
4. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
5. Certificado de colegiación profesional.
6. Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1.
7. Autobaremo (Anexo III)

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. Las copias quedarán en poder del Centro. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes del nombramiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: por razones de urgencia, será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

La convocatoria permanecerá abierta para la presentación de solicitudes durante el período de vigencia, publicándose semanalmente, en caso de recepción de nuevas solicitudes, relación de los aspirantes admitidos.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloncillos de anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y	PÁG. 4/8	

5.3. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente/a:

Directora Gerente del Hospital Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Vocales:

Directora de Enfermería del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o persona en quien delegue.

Subdirector de Enfermería del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o persona en quien delegue.

Secretario/a:

Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Centro.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Los miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las organizaciones sindicales, miembros del Comité de Empresa del Hospital, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración sin voz, ni voto. Sin perjuicio del papel que como garantes del proceso tienen, las organizaciones sindicales deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso Selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación, Relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 2 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la presente base.

Para ello deberán dirigir sus escritos a la Dirección Gerencia a través de los medios contemplados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA), indicando lo siguiente:

Destinatario: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión ALEGACIONES BAREMACIÓN DE MÉRITOS a la atención del del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar, Convocatoria Específica de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y	PÁG. 5/8	

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos que haya obtenido mayor puntuación total en orden decreciente, igualmente se reflejarán las puntuaciones alcanzadas por el resto de los/las aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

6.3 Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo de valoración de méritos, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría/especialidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha registro de la inscripción.

En caso de persistir el empate, los candidatos/as serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del/de la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

6.4 Cada semana si existen nuevas solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de candidatos con la correspondiente puntuación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y	PÁG. 6/8	

ANEXO I

SOLICITUD A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A) CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

D/Dña. _____,

con D.N.I. núm. _____ y con domicilio a efectos de notificación

administrativa en _____ C.P. _____.

Localidad de _____ provincia de _____

. teléfono/s _____, e-mail _____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos para la provisión de un puesto de ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTÉTRICA-GINECOLOGÍA (MATRON/A), en el Hospital Alto Guadalquivir, dependiente servicio andaluz de salud y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria:

- ✗ Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
- ✗ Méritos alegados en el Autobaremo.
- ✗ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- ✗ Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- ✗ Certificado de colegiación profesional.
- ✗ Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA

05/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y

PÁG. 7/8



ANEXO II BAREMO GRUPO B SANITARIO

NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)						
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					

FDO: _____

LA/EL INTERESADA/O

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAT38LY6JWZB2D9M5DYMMZR3M5Y	PÁG. 8/8	